

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00215-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Leticia, Amazonas, Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el PEDRO LEON FORERO CABRERA contra CLARIZ SHIRLEY CHAVEZ SIAS, informándole que la ejecutante presentó la, liquidación del crédito la que se puso en traslado termino que venció y pasó en silencio. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00215-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Nueve (9) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por PEDRO LEON FORERO CABRERA contra CLARIZ SHIRLEY CHAVEZ SIAS, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado, a la parte ejecutada, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio; además, se observa que la secretaria practicó la liquidación de costas.

SE CONSIDERA Y RESUELVE:

1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 13 del cuaderno uno del expediente electrónico, se observa la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la que está ajustada a derecho, razón por la cual se le imparte su aprobación.

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.

3°. **IMPARTESE** aprobación a la liquidación de costas visible a archivo 15 del presente proceso digital, como quiera que esta ajustada a derecho (Art. 366 CGP). –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **10 de mayo de 2024.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **031.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a99f1ff269197f80cb92e53817db1312132395dd6f4bce902ee6cb675ad344a**

Documento generado en 09/05/2024 11:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>